



Autorizase Paralelismo y Atraveso Eléctrico Línea Media Tensión en la Ruta 115-CH, Km. 16,618 al Km. 17,708 a la Empresa Eléctrica Emetal S.A.

TALCA, 11 ENE. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 13002 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 24 de Diciembre del 2010, que aprueba el proyecto "Retiro e Instalación Línea Media Tensión 3 Ø Sector Tres Puentes, San Clemente".
- Documento TA N° 821/23/11/2010 de Sr. Sergio Quiroz Arias, Administrador Talca, en representación de la Empresa Eléctrica de Talca S.A., en adelante "**Emetal S.A.**", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol 115 -CH y Sin Rol, Sector Tres Puentes, con instalaciones del proyecto "Retiro e Instalación Línea Media Tensión 3 Ø Sector Tres Puentes, San Clemente".
- Oficio Ord. N° 6777/08.07.2010 de Jefe Departamento Regulación y Administración Vial Urbana Dirección de Vialidad - MOP que indica condiciones que deberán cumplirse para la aprobación del proyecto.
- Oficio Ord. N° 1078/23.06.2010 de Director Regional de Vialidad, Región del Maule que remite a la División de Ingeniería, Dirección de Vialidad el proyecto citado precedentemente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que el proyecto contempla instalaciones en camino Sin Rol Tres Puentes, el cual no es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

- Que se debe cumplir el punto anterior, por lo tanto, se deberá suscribir un Convenio Ad-Referendum, entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Eléctrica Emetal S.A., dicho documento será remitido por esta Dirección Regional a Emetal S.A. con posterioridad a la firma de la presente Resolución. Cabe hacer presente que dicho convenio debe estar suscrito antes de la recepción de las obras.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

R E S U E L V O
(EXENTO)

FECHA: 11 FEB 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 57,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa "Emetal S.A." para el proyecto "Retiro e Instalación Línea Media Tensión 3 Ø Sector Tres Puentes, San Clemente", consistente en Línea Media tensión de 13,2 KV, que propone usar la faja fiscal del camino público que se indica a continuación y según la siguiente ubicación:

Ruta 115-CH, Talca San Clemente Paso Pehuenche.

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INCIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INCIO	TERMINO	SENTIDO
16,618	17,708	LMT	Izquierdo	16,618	16,618	Normal

Camino Sin Rol, Tres Puentes.

PARALELISMO KM.			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM		
INCIO	TÉRMINO	TIPO	LADO	INCIO	TERMINO	SENTIDO
0,010	0,373	LMT	Derecho	0,010	0,010	Normal

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de 28 postes de 11,5, todos de hormigón armado, los cuales se autorizan en la "Línea de los cercos" existentes que deslindan la faja fiscal del camino público, el cableado es del tipo Aluminio.

Para el proyecto en comento son aplicables; además, de lo indicado en el presente Documento, lo indicado en el Oficio Ord. N° 13002 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 24 de Diciembre del 2010, que aprueba el proyecto "Retiro e Instalación Línea Media Tensión 3 Ø Sector Tres Puentes, San Clemente".

Las instalaciones propuestas en el camino Sin Rol Tres Puentes en lo referente a su ejecución y adecuada operación es de responsabilidad exclusiva de la empresa Emetal S.A., dado que este camino no es de tuición de la Dirección de Vialidad.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “**Emetal S.A.**” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3. Son aplicables las condiciones establecidas en la presente autorización para todas las instalaciones vinculadas al proyecto aprobado, incluidos los empalmes de terceros en caso de existir, estos últimos en lo que respecta a la Dirección de Vialidad son de competencia y responsabilidad directa de la Empresa “**Emetal S.A.**” y deben ser informados por “**Emetal S.A.**” al momento de solicitar la recepción de la obra, incluyendo el Perfil Transversal, el Kilometraje y el Nombre de usuario. Cabe hacer presente que la Dirección de Vialidad no autoriza a particulares el uso de la faja Fiscal para instalaciones eléctricas.
- 2.4. Respecto de los adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, en las postaciones del proyecto aprobado, deben ser solicitadas por las respectivas empresas ante la Dirección de Vialidad y cualquier modificación a las mismas deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al título III de D. F. L. N° 850/97.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Paralelismo y Atravesos Eléctricos en Camino Público”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	60	12
	Cumplimiento Señalización	30	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa “**Emetal S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Luis Jiménez S.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 2 mes, a partir de la fecha que la Empresa “**Emetal S.A.**”, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, 2 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

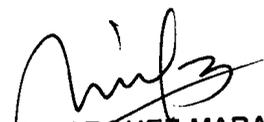
5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa “**Emetal S.A.**”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Memoria Técnica Explicativa.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
 - La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa “**Emetal S.A.**” que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Emetal S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada notarial señalada en los Considerando del presente documento.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Emetal S.A., Talca, 6 Sur 12 y 13 Oriente – luis.soto@emelectric.cl
 - Sr. Luis Jiménez S., I. F. V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes
- RES/004/10

Proceso asociado N° 4451479